




ACTA-SCT-41/2019

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 09:30 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.-----
2. Aprobación en su caso, del orden día.-----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de **ampliación de plazo** para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01601419** gestionada por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial mediante oficio con número de folio **CAT/480/2019**, lo anterior para su aprobación.-----
4. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de **ampliación de plazo** para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01601219** gestionada por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial mediante oficio con número de folio **CAT/481/2019**, lo anterior para su aprobación.-----
5. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como **Información Reservada** con motivo de la recepción de la solicitud de folio **01643719** por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo anterior para su aprobación.-----
6. Se da cuenta al Comité de Transparencia del oficio con número **CAT/497/2019**, suscrito por el Director de Catastro e Impuesto Predial, en el que manifiesta la **inexistencia** del objeto jurídico peticionado que se desprende de la solicitud de información con número de folio **01601319**, lo anterior para su aprobación.---
7. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.-----

DESAHOGO DE LA ORDEN DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
Lic. Karla Alejandra Escárcega robledo, Titular de la Secretaria de H. ayuntamiento, como Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. 
C.P. Miguel Enrique Cordero Saucedo, Contralor Municipal, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.---
C.P. María Teresa García Rojas, Directora de Egresos, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.-----
Lic. Nancy Biridiana Martínez Villalobos, Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, Gto., como invitada permanente-----
2. Puesto en consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.----- 
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la determinación de **ampliación de plazo**, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01601419** gestionada por la Dirección de Catastro e 

Impuesto Predial mediante oficio con número de folio CAT/480/2019, lo anterior para su aprobación.-----

Tema de la solicitud:

“Copia de las diez primeras resoluciones en favor del solicitante que la Tesorería Municipal de Salamanca haya emitido en relación a los recursos de revisión como medio de defensa aplicable al impuesto predial previsto en la ley de ingresos respectiva tramitados durante 2017 y 2018 por propietarios o poseionarios a fin de que les fuera aplicable la tarifa de predial para inmuebles con edificación” (SIC)

La Dirección de Catastro e Impuesto Predial mediante oficio CAT/480/2019 pone a consideración del Comité lo siguiente: “Solicito una prórroga para dar contestación a su solicitud de información”

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Único: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga de tres días hábiles marcados en Ley, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de la materia, los cuales llegan a su término el día 28 de Junio de 2019.-----

4. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 01601219 gestionada por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial mediante oficio con número de folio CAT/481/2019, lo anterior para su aprobación.-----

Tema de la solicitud:

“Cuántos recursos de revisión considerado medio de defensa aplicable al impuesto predial por parte de los propietarios o poseedores de inmuebles urbanos sin edificar, se tramitaron en la Tesorería Municipal de Salamanca durante el ejercicio 2018 y cuántos se resolvieron favorable para el propietario, aplicándosele la tarifa de inmuebles con edificaciones; solicito el listado de los recursos de revisión tramitados, con número de expediente y la fecha de resolución en que fueron emitidos, con independencia del sentido de la resolución, si fue a favor o en contra del solicitante.” (SIC)

La Dirección de Catastro e Impuesto Predial mediante oficio CAT/481/2019 pone a consideración del Comité lo siguiente: “Solicito una prórroga para dar contestación a su solicitud de información”

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Único: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga de tres días hábiles marcados en Ley, con fundamento en el artículo 99 de la Ley de la materia, los cuales llegan a su término el día 28 de Junio de 2019.-----

Q

h

Q

5. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como Información Reservada por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se desprende de la solicitud con número de folio 01643719, lo anterior para su aprobación.-----

Tema de la solicitud:

1.- Asuntos llevados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, seguido en forma de juicio de carácter Civil, Penal, Administrativo y demás materias en que el Municipio intervenga, que no hayan causado estado. 2.- Asuntos llevados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, seguido en forma de juicio de carácter Civil, Penal, Administrativo y demás materias en que el Municipio intervenga; en coordinación con las demás dependencias pertenecientes a la Administración Pública y Organismos Descentralizados del Municipio, que no hayan causado estado.” (SIC)

La Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante oficio con número de folio

DAJ/380/2019 pone a consideración del Comité lo siguiente: “Dar a conocer la información perjudica en el tratamiento del debido proceso toda vez que entre más particulares de los juicios de los que es parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos contiene los datos personales de las partes pueden causar daño al proceso, a las investigaciones y hasta las determinaciones que puedan tomar las autoridades jurisdiccionales involucradas_”

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Primero: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la clasificación de la información, con fundamento en el artículo 73 fracción IX, X, XI de la Ley de la materia, ya que su publicación causaría un perjuicio en su proceso.

Segundo: La presente reserva no excluye la posibilidad de que la información reservada sea proporcionada a otra autoridad previo requerimiento debidamente fundado y motivado, caso en el cual, se hará saber de la clasificación bajo la que se encuentra la información para que tomen las medidas que procedan.-----

Tercero: La información se clasifica por un periodo de 5 años con fundamento en el artículo 62 de la Ley en cita, contados a partir del día 25 de Junio de 2019 concluyendo el día 25 de Junio de 2024.-----

Cuarto: El director de dicha Dependencia, debe tomar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información materia y su conservación en buen estado por un lapso de 5 (cinco) años contados a partir del presente, independientemente del tiempo que deba conservarlo por cuestiones administrativas legales.-----

6. Se da cuenta al Comité de Transparencia del oficio con número CAT/497/2019, suscrito por el Director de Catastro e Impuesto Predial, en el que manifiesta la inexistencia del objeto jurídico petitionado que se desprende de la solicitud de información con número de folio 01601319, lo anterior para su aprobación.

Tema de la solicitud:



“Número de amparos promovidos contra la aplicación de las tasas de impuesto predial a predios urbanos sin edificación contenidas en las leyes de ingresos para el Municipio de Salamanca para los años 2017 y 2018, así como la fecha y expediente en que se notificó al Municipio, su Ayuntamiento o Tesorería, el inicio de tal procedimiento judicial.” (SIC)

Puesto a consideración del Comité de Transparencia la documental de cuenta se resuelve:

Primero: con fundamento en el Artículo 88 de la ley vigente Ley Estatal de Transparencia, a manera de resolución, apegados a un criterio de búsqueda exhaustivo, del que derivan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en virtud del contenido que desprende la documental de cuenta, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité la inexistencia solicitada.-----

7. A las 10:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.

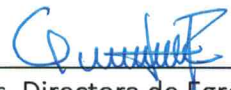
Three handwritten signatures in blue ink are located in the lower right quadrant of the page. The first signature is a stylized 'P' inside a circle. The second is a more complex, cursive signature. The third is a simple, circular signature.



Licenciada Karla Alejandra Escárcega Robledo, Titular de la Secretaría de H. Ayuntamiento, como Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato



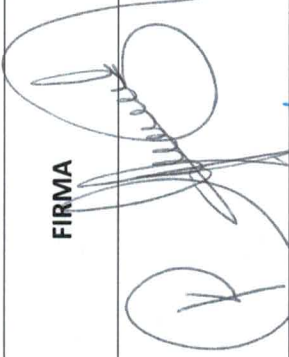
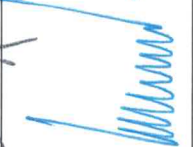

Contador Público Miguel Enrique Cordero Saucedo, Contralor Municipal, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.



Contadora Pública María Teresa García Rojas, Directora de Egresos, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

ACTA SCT-41/2019 DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018-2021, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

LISTA DE ASISTENCIA A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A LAS 09:30 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGO QUE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Lic. Karla Alejandra Escárcega Robledo	Presidenta	
C.P. Miguel Enrique Cordero Saucedo	Secretario	
C.P. María Teresa García Rojas	Vocal	
Lic. Nancy Biridiana Martínez Villalobos	Invitado permanente	